



RESOLUCIÓN N° 9990

Santiago, 21 de septiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de la acción institucional.

2) Que, definido un modelo de operación agenciado de los instrumentos de la Corporación, en que los Operadores administran recursos traspasados del Servicio y ejecutan programas de fomento, se establece la normativa para la ejecución de dicho modelo, el que se encuentra regulado en el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec contenido en la Resolución N° 9503, de 2017.

3) Que, para el funcionamiento del modelo resulta necesario ampliar la oferta de agentes operadores en las regiones de Coquimbo y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por lo cual se hace necesario convocar a todas las personas de derecho público o privado cuyas funciones y objetivos sean compatibles con la asignación de recursos para la ejecución de los programas de fomento de Sercotec.

4) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec y sus anexos para las mencionadas regiones en los considerandos precedentes, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA PARA AGENTES OPERADORES SERCOTEC REGIÓN DE COQUIMBO Y AYSÉN

Antecedentes

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, constituye una Corporación de Derecho Privado dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile.

Atiende a los pequeños empresarios y empresarias que enfrentan el desafío de actuar con éxito en los mercados, así como a los emprendedores y las emprendedoras que buscan concretar sus proyectos de negocio.

La misión de Sercotec se enfoca al mejoramiento de las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de esta acción.

Sercotec, durante el periodo 2019 – 2022, y bajo el lema “*Sercotec, hace más fácil la tarea de emprender*”, busca simplificar y facilitar el acceso a nuestros servicios, haciéndolos accesibles para todos aquellos con espíritu emprendedor. Asimismo, espera transformarse en parte fundamental del ecosistema emprendedor, generando sinergias con actores estratégicos que vayan en directo beneficio de nuestros clientes. Además, realiza una gestión con foco en los territorios y en el ciclo de vida de las empresas, para contar con una oferta programática coherente y pertinente a las necesidades particulares de nuestros empresarios y emprendedores.

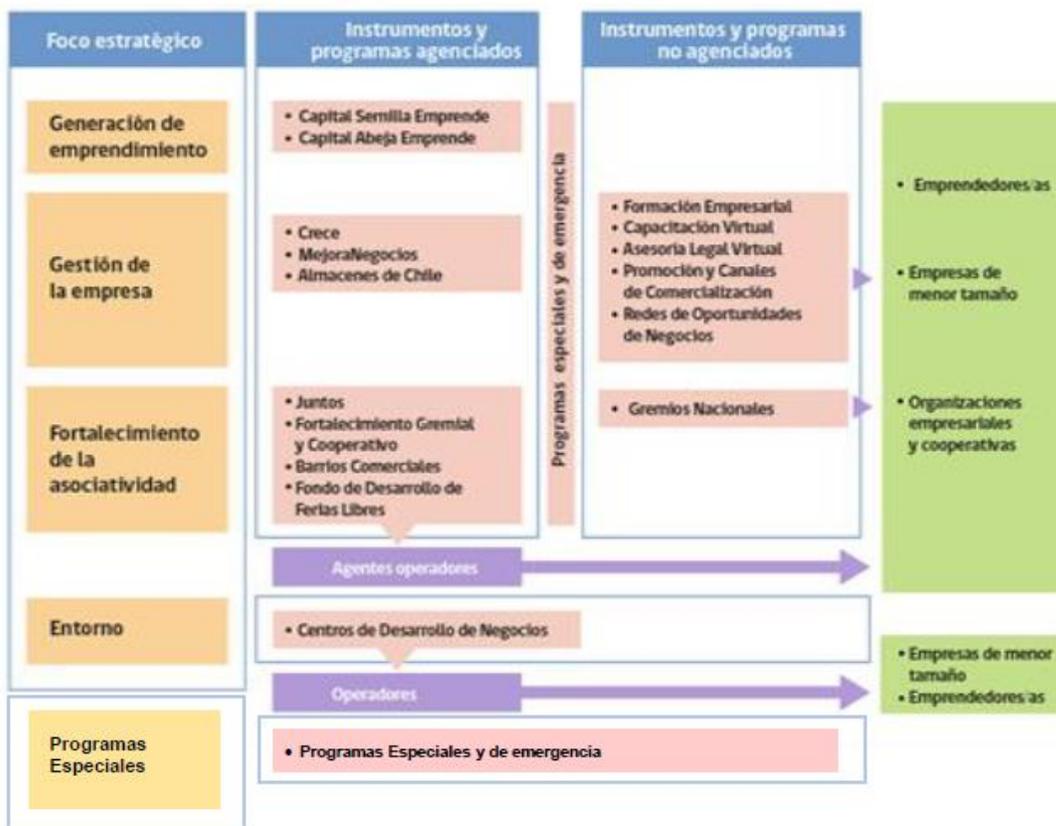
Desde este marco de acción se definieron tres ejes estratégicos, que deberán guiar la implementación de nuestra oferta programática, considerada como el conjunto de instrumentos y programas vinculados con los centros de negocios:

1. Modernización: Facilitar y agilizar los procesos y servicios internos de cara a los ciudadanos.
2. Asociatividad y articulación: Potenciar la relación con los stakeholders, buscando ampliar y potenciar la oferta de servicios para los beneficiarios.
3. Focalización: Concentrar y mejorar el servicio dirigido a los beneficiarios, según el ciclo de vida de sus negocios.

Para lograr estos objetivos, Sercotec opera en la actualidad a través de su red de Agentes Operadores a nivel nacional que apoyan la gestión y operación de los instrumentos de fomento en todas las regiones del país, lo que se traduce en una mayor cobertura territorial y mejoramiento de la calidad de los proyectos. Esto, sobre la base de una alianza público-privada que busca maximizar el impacto económico. De este modo la institución asegura un estándar de apoyo adecuado y homogéneo a lo largo del país, garantizando la eficiencia y eficacia en la generación de resultados.

En ese orden de ideas, Sercotec se ve en la necesidad de ampliar la cobertura de agentes operadores en las regiones de Coquimbo y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo o también en los sucesivos las “regiones” para la operación de sus instrumentos a contar del año 2020.

Modelo de operación Sercotec - Agenciamiento



Nota: Los Instrumentos mencionados como No agenciados pueden ser rediseñados e incorporados a la oferta programática agenciada de los siguientes años.

Los Agentes Operadores Sercotec, en adelante "el/los Agente/s", son entidades enfocadas en el desarrollo territorial y fomento de actividades económicas de las empresas de menor tamaño. Los Agentes gestionan y operan los instrumentos de fomento que Sercotec determine, cumpliendo con la focalización de los beneficiarios y sectores establecidos por las Direcciones Regionales a nivel país, maximizando el impacto de estos instrumentos en la actividad económica regional.

Los Agentes, de acuerdo a lo establecido por las Direcciones Regionales de las regiones señaladas, se encargarán de planificar, evaluar, supervisar y llevar el control administrativo y técnico de los recursos asignados a los instrumentos de fomento agenciados, para lo cual realizan actividades de generación y captación de demanda y, además, proveen de asesoría especializada a los beneficiarios.

Los Agentes podrán estar constituidos por personas jurídicas de derecho público o privado (se excluyen personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de

hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento), para la ejecución de los proyectos de fomento, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación agenciada.

Finalizado el proceso de evaluación de propuestas recibidas en esta convocatoria (**ver calendarización en Anexo N° 8**), el Agente seleccionado deberá suscribir un Convenio de Agenciamiento y un Acuerdo de Desempeño Anual Regional. En ambos convenios constarán, al menos, los antecedentes de su incorporación, los derechos, obligaciones, y la normativa que los regula, las condiciones para mantener su calidad, incumplimientos, medidas y procedimientos a adoptar para estos casos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec. El pago, garantía y condiciones de operación de cada instrumento estarán regulados en los respectivos reglamentos.

Adicionalmente, el Convenio de Agenciamiento tendrá una duración de 5 años desde la suscripción de este y se suscribirá el Acuerdo de Desempeño Anual. En este Acuerdo se estipularán anualmente las condiciones mínimas que debe cumplir un Agente para operar en una Región determinada, definiéndose sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, y las correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.

1. Condiciones Generales, Objetivo.

A) CONDICIONES GENERALES:

Esta convocatoria pública, se regirá por las presentes Bases, por el Reglamento aprobado por Resolución de Gerencia General de Sercotec N° 9503 de 2017 por las disposiciones legales vigentes y las respuestas y aclaraciones publicadas en el sitio web de Sercotec, en el marco del proceso de consultas y respuestas.

Dichos antecedentes, instrumentos y disposiciones se entenderán conocidos por los oferentes por el solo hecho de su presentación a la convocatoria.

Los oferentes serán responsables por los datos suministrados en su oferta. De la misma manera, asumirán los costos de su preparación y los demás que sean necesarios para la correcta presentación de la misma.

Los plazos de días a que se haga mención, se entenderán de días corridos, salvo expresa mención en contrario. En su caso, si el vencimiento de un determinado plazo correspondiera a un día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá cumplido el primer día hábil siguiente hasta las 12:00 horas.

B) OBJETIVO:

Seleccionar a personas jurídicas de derecho público o privado, que se encuentren habilitadas para suscribir los convenios de

<p>2. De los servicios</p>	<p>asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento), y para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco de los instrumentos/programas cuyos reglamentos admitan su operación agenciada.</p> <p>Los servicios solicitados por Sercotec son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la postulación • Evaluación • Asesoría • Acompañamiento • Supervisión • Seguimiento • Rendición de recursos <p>Entre otros requeridos por cada instrumento agenciado de Sercotec, de la administración de programas y proyectos de fomento.</p> <p>Además de todas aquellas acciones emanadas de la operación de los instrumentos agenciados y lo que se establezca en el acuerdo de desempeño anual.</p>
<p>3. De las ofertas.</p>	<p>El llamado a la convocatoria pública será publicado en el sitio web de Sercotec. (www.sercotec.cl)</p> <p>Las propuestas no estarán sujetas a condición alguna, serán de carácter irrevocable y podrán ser postuladas a la presente convocatoria <u>desde el día 24 de septiembre de 2020 a las 18:00 horas hasta el día 02 de octubre de 2020 a las 12:00 horas,</u> considerando la hora de Chile Continental.</p> <p>Las ofertas deberán presentarse vía correo electrónico, sólo en soporte digital, y deben ser enviadas al correo habilitado para esta convocatoria:</p> <p style="text-align: center;"><i>convocatoria.aos.regional@sercotec.cl</i></p> <p>Las ofertas deberán presentarse en dos correos electrónicos, el primer correo electrónico con el título “Antecedentes del Oferente” y el segundo correo electrónico con “Propuesta Técnica Regional”. Ambos correos electrónicos deben estar dirigidos a la Gerencia de Programas de Sercotec, enviados y recepcionados dentro del plazo señalado en estas Bases, y con los rótulos de los Anexos N° 2 y 2.1.</p>
<p>4. Consultas, Respuestas y Aclaraciones.</p>	<p>Los oferentes podrán formular consultas y Sercotec responder todas las consultas acerca del concurso.</p>

	<p>Las consultas deberán formularse por escrito, a través del sitio web institucional <u>www.sercotec.cl</u>. El plazo para formular consultas acerca del concurso será de 2 (dos) días hábiles administrativos, contados desde el primer día de publicación en el sitio WEB de Sercotec, esto es, desde <u>el día 24 de septiembre a las 18:00 horas hasta el día 28 de septiembre de 2020 a las 18:00 horas.</u></p> <p><u>No serán admitidas consultas formuladas fuera de plazo o por conducto diferente al señalado. Tampoco se realizará ronda presencial de preguntas.</u></p> <p>Las respuestas serán generales y publicadas en el mismo sitio, sin hacer referencia a la identidad del participante que formula la pregunta. Las consultas serán respondidas siempre que se formulen en forma respetuosa, concreta y precisa y que sean pertinentes al desarrollo de este concurso y cuya respuesta no involucre información reservada del Servicio de Cooperación Técnica. En ningún caso a través de una respuesta uno de los proponentes podrá quedar en situación de privilegio respecto del resto.</p> <p>Una vez finalizado el plazo para realizar consultas, Sercotec tendrá hasta el día <u>29 de septiembre de 2020 a las 18.00</u> horas, para responder.</p> <p><u>Las respuestas y las aclaraciones no podrán modificar el contenido esencial de las presentes bases y formarán parte integrante de las mismas.</u></p> <p>El Servicio podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las presentes Bases, para precisar el alcance, complementar e interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio no haya quedado suficientemente claro, y dificulte la obtención de buenas propuestas.</p> <p>Estas aclaraciones serán publicadas a través del sitio web de Sercotec, y en ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para la entrega de las respuestas señaladas en el punto anterior. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas, no siendo admisible reclamación posterior alguna.</p>
<p>5. Presentación de las Ofertas.</p>	<p>El/ los Oferente(s) debe(n) enviar 2 correos electrónicos individualizados que contengan en archivos digitales en PDF la siguiente información:</p> <p><u>Correo N° 1:</u> Antecedentes legales, financieros y currículo que dé cuenta de capacidades técnicas y experiencia del oferente en</p>

	<p>servicios similares a Sercotec (ver punto 5.1 de Bases y Anexo N° 9).</p> <p>Correo N° 2: Propuesta técnica regional que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidades técnicas y experiencia del oferente en servicios similares a Sercotec en la región (ver punto 5.2 de las presentes bases) • Diagnóstico del desarrollo económico y productivo en la Región a la que se postula (ver punto 5.2 de las presentes bases). • Propuesta de la acción de fomento, descripción de las acciones, descripción de la estructura organizacional a implementar y experiencia de los profesionales para el desempeño del Agente (Ver punto 5.2 de Bases y Anexo N° 4, 5, 10). <p>Las ofertas que no cumplan cualquiera de los requisitos que se solicitan a continuación no serán evaluadas:</p>								
<p>5.1. Antecedentes del Oferente.</p>	<p>1. ANTECEDENTES DEL OFERENTE.</p> <p>El oferente debe presentar los siguientes antecedentes legales, técnicos y financieros en soporte digital, formato PDF.</p> <table border="1" data-bbox="516 1035 1352 1873"> <thead> <tr> <th data-bbox="516 1035 818 1098">Documentación del Postulante</th> <th data-bbox="818 1035 1352 1098">Documentos que acreditan requisitos legales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="516 1098 818 1528">Sociedades y E.I.R.L.</td> <td data-bbox="818 1098 1352 1528"> <ul style="list-style-type: none"> • RUT de la empresa. • Inscripción, con certificado vigencia de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación, el que se podrá sustituir, por ejemplo, con: certificado de estatuto actualizado emitido por el registro de empresas y sociedades, certificado de vigencia emitido por el registro de empresas y sociedades, y/o el certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1528 818 1717">Asociaciones Gremiales</td> <td data-bbox="818 1528 1352 1717"> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. • Copia de RUT </td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1717 818 1873">Asociaciones y Fundaciones</td> <td data-bbox="818 1717 1352 1873"> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia emitido por el Registro Civil e Identificación, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. • Copia de RUT </td> </tr> </tbody> </table>	Documentación del Postulante	Documentos que acreditan requisitos legales	Sociedades y E.I.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • RUT de la empresa. • Inscripción, con certificado vigencia de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación, el que se podrá sustituir, por ejemplo, con: certificado de estatuto actualizado emitido por el registro de empresas y sociedades, certificado de vigencia emitido por el registro de empresas y sociedades, y/o el certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades. 	Asociaciones Gremiales	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. • Copia de RUT 	Asociaciones y Fundaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia emitido por el Registro Civil e Identificación, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. • Copia de RUT
Documentación del Postulante	Documentos que acreditan requisitos legales								
Sociedades y E.I.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • RUT de la empresa. • Inscripción, con certificado vigencia de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación, el que se podrá sustituir, por ejemplo, con: certificado de estatuto actualizado emitido por el registro de empresas y sociedades, certificado de vigencia emitido por el registro de empresas y sociedades, y/o el certificado de anotaciones emitido por el registro de empresas y sociedades. 								
Asociaciones Gremiales	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. • Copia de RUT 								
Asociaciones y Fundaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia emitido por el Registro Civil e Identificación, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. • Copia de RUT 								

	Cooperativas	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia emitido por el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. • Copia de RUT
	<p>En todos los casos anteriores, la documentación indicada es ilustrativa, por lo que en casos calificados el respectivo requisito podrá acreditarse mediante otra documentación fidedigna, lo que será evaluado por la Fiscalía de Sercotec respetando siempre los principios de legalidad e igualdad de los proponentes.</p> <p>2. CAPACIDADES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE.</p> <p>2.1. Misión, objetivos y principales actividades del oferente. 2.2. Capacidades y experiencia técnica del oferente. Currículo que considere proyectos e iniciativas desarrolladas relacionadas a servicios similares a Sercotec.</p> <p>3. CAPACIDADES FINANCIERAS DEL OFERENTE.</p> <p>3.1. Balance Clasificado (<u>NO GENERAL</u>) y Estado Resultado años 2018 Y 2019¹. 3.2. Declaración Renta años tributarios 2018-2019 (declarados los años 2019 y 2020 respectivamente). 3.3. Últimos 12 (doce) meses I.V.A. 3.4. Formulario 30 emitido por la Dirección del Trabajo.</p>	
5.2. Propuesta técnica regional.	<p>El oferente deberá presentar una Propuesta Técnica Regional en soporte digital PDF, considerando los puntos 16, 17 y 18 de Bases, la que debe subdividir en 2 capítulos, desarrollando los contenidos que se describen a continuación:</p> <p>1. Desarrollo económico y fomento productivo en Región.</p> <p>1.1 Los oferentes deberán incluir un currículo detallado donde den cuenta de la experiencia en servicios similares en la región a la que postulan (como postulante) 1.2. Los interesados en la postulación deberán proponer los ámbitos de acción caracterizados por variables tales como la cobertura territorial y sectores productivos, donde el oferente debe demostrar la fortaleza que presenta tanto en el territorio como en el sector productivo específico a atender. Además, deberá presentar el tamaño de los potenciales beneficiarios y, en</p>	

¹ Si la empresa está acogida al sistema tributario 14 ter contabilidad simplificada, en lugar del Balance Clasificado y Estado Resultados, deberá presentar acta o algún documento de la constitución de la empresa donde se indique el patrimonio de ésta. Como así también los libros de compras y ventas correspondientes a los años comerciales 2018 y 2019.

	<p>general, el explicitación del universo potencial de clientes a atender.</p> <p>1.3. Indicar el conocimiento que posee sobre instrumentos de fomento productivo con foco en las Empresas de Menor Tamaño (EMT), empresarios/as, emprendedores/as y entorno.</p> <p>2. Oferta Técnica del Oferente.</p> <p>2.1. Propuesta de la acción de fomento a desarrollar por el oferente: Objetivos de la acción, caracterización de potenciales beneficiarios a quien se dirigirá la acción de fomento, tamaño potencial del mercado de beneficiarios/as (ver en Anexo N° 3 los criterios regionales de focalización territorial, sectorial y perfil de clientes).</p> <p>2.2. Descripción de estructura organizacional y de recursos humanos que el oferente dispondrá para esta actividad. Se deben adjuntar currículos de los directivos/as, ejecutivos/as, profesionales y administrativos/as que participarán en organización oferente, a nivel regional donde corresponda (de acuerdo al Anexo N° 4 de las bases).</p> <p>El no cumplimiento de las condiciones comprometidas se sancionará de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de Agentes Operadores Sercotec y procedimientos asociados. En el evento de que las propuestas presentadas falten a la verdad, se tendrán como no presentadas.</p>
<p>6. Proceso de Recepción, Evaluación y Selección.</p>	<p>A. RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS:</p> <p>Los correos N° 1 y N° 2, deben contener respectivamente los Antecedentes del Oferente y la Propuesta Técnica, los que deben ser enviados vía correo electrónico dentro del plazo establecido en el Punto N° 2, “De las ofertas”.</p> <p>La Gerencia de Programas generará un acta de recepción de postulaciones donde se dejará constancia del día y la hora de recepción, el número de las ofertas presentadas, la individualización de los oferentes, su nombre y/o razón social y las observaciones que el acto mereciere a los presentes.</p> <p>La apertura de los correos se realizará el día <u>02 de octubre de 2020, a las 15.30 horas.</u></p> <p>La Gerencia de Programas realizará la apertura de los correos electrónicos con las ofertas en conjunto con el Fiscal o el/la profesional de Fiscalía que éste designe, quién actuará como ministro de fe para acreditar que la documentación contenida sea la solicitada en los requisitos mencionados en el punto 5.1 de las presentes Bases. Para estos efectos se generará un “Acta de Apertura General”, que dejará constancia de si cumple o no con toda la documentación solicitada.</p>

Una vez realizado el proceso de apertura y si la Gerencia de Programas detecta que los oferentes no hubiesen presentado correctamente o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en el **punto 5.1 “Antecedentes del oferente”** de las presentes bases, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta **dos (2) días hábiles administrativos** para subsanar el error u omisión de documentos, contados desde la notificación del error o incumplimiento. Dicha notificación será a través de correo electrónico.

Una vez transcurrido dicho plazo, si los oferentes no entregan la documentación faltante o no corrigen la entregada quedarán fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.

* NOTA: Cualquier observación que deseen efectuar los oferentes que participaron en la propuesta, en relación con la recepción y apertura de las ofertas, podrán presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la etapa de apertura al correo electrónico: **convocatoria.aos.regional@sercotec.cl**, dirigido a la Gerencia de Programas.

B. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Una Comisión Técnica de Admisibilidad, conformada por a lo menos dos profesionales del Nivel Central, designados por el/la Gerente/a de Programas, realizará el proceso de admisibilidad en conjunto con el fiscal o el/la profesional de fiscalía que éste designe, quienes actuarán como ministros de fe para verificar la legalidad y veracidad de información entregada, generando un Acta de Admisibilidad.

El Servicio le podrá solicitar a las proponentes aclaraciones con respecto a su oferta, siempre que dichas aclaraciones no signifiquen una alteración sustancial de la oferta presentada originalmente y no afecten la estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y en ningún caso podrá a través de esta aclaración uno de los proponentes quedar en situación de privilegio con relación al resto. Todas las aclaraciones que solicite Sercotec, podrán ser requeridas y respondidas mediante correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, los errores formales en que incurra el oferente en la presentación de su oferta, tales como errores manifiestos de digitación o de ordenación de antecedentes, no serán causal suficiente para el rechazo de la oferta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores no afectaren los principios indicados en el párrafo anterior.

NOTA: Cualquier observación que deseen efectuar los oferentes que participaron en la propuesta, en relación con la admisibilidad de las ofertas, podrán presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la etapa de apertura al correo electrónico: **convocatoria.aos.regional@sercotec.cl**, dirigido a la Gerencia de Programas.

C. EVALUACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN GENERAL:

Se conformará una comisión técnica, que estará encargada de la evaluación de oferentes, generando un acta de evaluación y selección general. La comisión estará integrada por al menos dos profesionales del Nivel Central, designados por el/la gerente/a de Programas, más (1) un profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas.

C.1. Evaluación técnica del oferente:

(Ver pauta de evaluación en **Anexo N° 9** de las presentes bases)

C.1.1. Capacidades técnicas y experiencia del oferente en servicios similares.

C.1.2. Antecedentes financieros que den cuenta de la solvencia del oferente.

Evaluación de Elegibilidad	Ponderación (30% del total de evaluación)
Capacidades técnicas y experiencia del oferente en servicios similares (50%)	30%
Situación financiera y patrimonial (40%)	
Cumplimiento obligaciones tributarias (10%)	

Cada tema perteneciente a un criterio de evaluación es calificado con una nota de 1 a 7.

La nota derivada de la evaluación de elegibilidad del oferente corresponde al 30% del total de la evaluación.

D. EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL REGIONAL:

Cada una de las direcciones regionales podrá iniciar el proceso de Evaluación Regional (Correo N° 2, que será reenviado por la Gerencia de Programas).

D.1. Evaluación propuesta técnica regional del oferente:

Sólo se procederá a abrir los correos electrónicos N° 2, que contienen las Propuestas Técnicas Regionales, respecto de oferentes cuyas ofertas hayan sido evaluadas por la Comisión Técnica indicada en el punto anterior.

Una Comisión Ejecutiva Regional, conformada por al menos dos (2) funcionarios/as de las Direcciones Regionales (Coquimbo y Aysén) evaluará a los postulantes para la región respectiva, en base a los criterios establecidos en las bases, seleccionando a las postulaciones que cuenten con las capacidades para operar los instrumentos de Sercotec a nivel regional (ver pauta de evaluación técnica regional en **anexo N° 10**)

Criterios de evaluación regional	Ponderación (70% del total de evaluación)
Desarrollo económico y fomento productivo en la Región. <ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de la actual situación económica actual de la región y potenciales ámbitos de acción (50%).• Conocimiento de los instrumentos de Fomento productivo con foco en las Empresas de Menor Tamaño, empresarios/as, emprendedores/as y entorno (50%).	20%
Calidad de oferta técnica del oferente. <ul style="list-style-type: none">• Metodologías de evaluación y de seguimiento y actividades a desarrollar (20%).• Estructura organizacional de recursos humanos (15%).• Experiencia técnica de los profesionales (20%).• Experiencia técnica del director del programa de fomento propuesto (20%)• Infraestructura (15%)• Coherencia y consistencia general de la Oferta Técnica (10%).	50%

La Dirección Regional correspondiente podrá solicitar, vía correo electrónico, a los oferentes, aclaraciones con respecto a sus ofertas, siempre que dichas aclaraciones no signifiquen la

	<p>alteración sustancial de la oferta presentada originalmente, y no afecten estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y en ningún caso podrá a través de esta aclaración uno de los proponentes quedar en situación de privilegio respecto del resto.</p> <p>Cada tema perteneciente a un criterio de evaluación será calificado con nota de 1 a 7, de acuerdo a las pautas indicadas en el Anexo N° 10.</p> <p>La nota final de la propuesta corresponde a la ponderación de los resultados del producto de la nota, según los criterios de evaluación de elegibilidad nacional y regional.</p> <p>La nota final mínima de corte exigida debe ser igual o superior a 5.0</p> <p>La Dirección Regional respectiva enviará el resultado de la evaluación a la Gerencia de Programas de Sercotec informando el/los proponente/s que hayan obtenido el puntaje máximo, y luego generará una lista de prelación con los postulantes que no resultaron seleccionados y que su nota final es igual o superior a un 5.0, quedando registro en Acta Evaluación y Selección Regional.</p>
<p>7. Validación Selección Regional.</p>	<p>El Comité de Gerentes validará cada selección regional y lista de prelación de los postulantes, pudiendo solicitar antecedentes adicionales a la Dirección Regional, o también observaciones al proceso de evaluación y selección. Para ello se generará un Acta Final de Seleccionado(s) y lista de prelación.</p>
<p>8. Aviso de Resultados.</p>	<p>La Gerencia de Programas de Sercotec comunicará sobre los resultados obtenidos a través del sitio web institucional y la Dirección Regional respectiva tomará contacto con el (los) oferente(s) seleccionado(s).</p> <p>A quien(es) resulte(n) seleccionado(s), la Dirección Regional que corresponda lo(s) convocará(n) a iniciar el proceso de formalización y a aquellos que queden en lista de prelación se les informará que podrán ser llamados a formalizar en caso de que el(los) seleccionado(s) no concrete(n) su formalización o se dé término anticipadamente al contrato.</p>
<p>9. Formalización.</p>	<p>En el caso, que existan proponentes que hayan calificado con una nota 5 o superior, se elegirá a lo menos a un Agente Operador, según disponibilidad presupuestaria, siguiendo estrictamente el orden de notas establecido en el acta de selección y prelación. En el caso, que no existan oferentes con nota igual o superior a un 5, Sercotec dispondrá de los medios para contar con un Agente Operador.</p> <p>Una vez seleccionado e informado formalmente a través de correo electrónico institucional, el postulante deberá enviar al</p>

	<p>correo electrónico <i>convocatoria.aos.regional@sercotec.cl</i>, todos los documentos indicados en el Anexo N° 6, en formato digital PDF, en un plazo no superior a <u>5 días corridos</u>, contados desde la fecha en que se le notifique como seleccionado.</p> <p>Cada Dirección Regional formalizará al postulante seleccionado como Agente Operador Sercotec habilitado para operar en la Región pertinente, conforme lo disponen los requisitos de formalización indicados en los anexos, en la forma indicada en el párrafo precedente del presente acápite. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos se procederá a la firma del Convenio de Agenciamiento por las partes, representado Sercotec por su Gerente General. La propuesta del postulante, formará parte integrante del Convenio. Todos los antecedentes de los Agentes Operadores formalizados deberán ser custodiados por la Dirección Regional correspondiente.</p> <p>En el caso de que el postulante seleccionado no pudiese ser formalizado por causas no imputables a Sercotec dentro del plazo máximo de <u>05 días hábiles</u>, se llamará al siguiente postulante, conforme al orden establecido en la lista de prelación.</p>
10. Contrapartes Técnica Regional	Actuarán como Contraparte Técnica los/las funcionarios/as indicados en el anexo N°7
11. Vigencia Convenio Agente Operador.	La habilitación como Agente Operador Sercotec tendrá una duración de cinco (5) años (Convenio de Agenciamiento), condicionada al desempeño de sus actividades estipuladas en los acuerdos de desempeño anual suscritos con las direcciones regionales que abarca la presente convocatoria. Este plazo podrá ser ampliado hasta por 6 meses más siempre que el Agente Operador hubiese dado cumplimiento a las actividades señaladas en los respectivos Acuerdos de Desempeño Anual con informe favorable del director Regional y la aprobación del Comité de Gerentes del Nivel Central de Sercotec.
12. Supervisión del contrato/Inspección/Sanción.	Sercotec, durante la ejecución del convenio de agenciamiento, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente Operador, en lo material, técnico, jurídico y económico. Asimismo, podrá unilateralmente modificar los mencionados convenios, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, forma de ejecución y seguimiento y pago, siempre que no se altere de manera sustantiva los mismos.
13. Sanciones y Término anticipado.	En el evento de que se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, se podrán aplicar las sanciones que se establezcan o podrá modificarse o terminarse anticipadamente.
14. Propiedad Intelectual y Confidencialidad.	El producto del trabajo que eventualmente se desarrolle por el Agente o por sus dependientes, con ocasión del contrato, tales como las obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión a favor de Sercotec, quien se reserva el derecho de disponer de ellos

	<p>libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Agente Operador realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de Sercotec.</p> <p>Toda la información, indistintamente de los medios en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a la que el Agente tenga acceso con motivo del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Agente Operador de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.</p>
<p>15. Relación contractual entre el Agente Operador y sus dependientes y Subcontratación.</p>	<p>El personal de trabajo dependerá única y exclusivamente del Agente Operador contratante y, por tanto, no tendrá relación laboral directa ni indirecta con el Servicio de Cooperación Técnica, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.</p> <p>Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional y/o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Agente Operador, como el empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica.</p> <p>El Agente Operador debe acreditar, previo a la suscripción del convenio de Agenciamiento, el pago de las obligaciones previsionales en las entidades que corresponda (AFP, Isapres, Fonasa, etc.). El cumplimiento del pago de obligaciones las previsionales debe ser acreditado en forma permanente con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.</p> <p>Sercotec podrá retener del o los pagos que correspondan el monto que adeude el Contratista por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores o con los trabajadores del Subcontratista si correspondiese, dicho monto será utilizado para pagar al trabajador o a la institución previsional respectiva.</p> <p>El Agente Operador deberá prestar los servicios con personal propio. No obstante, y siempre y cuando una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio previa autorización expresa de Sercotec.</p>
<p>16. De los Instrumentos de Sercotec.</p>	<p>Los reglamentos de instrumentos agenciados se adjuntan como anexo a las presentes bases de convocatoria.</p>
<p>17. De las Transferencias y Rendiciones.</p>	<p><u>Transferencias:</u></p> <p>Sercotec podrá realizar las transferencias a los Agentes Operadores, previa formalización del Convenio de agenciamiento, acuerdo de desempeño anual y recepción de garantías de acuerdo al procedimiento de documentos en garantía de Sercotec aprobado mediante Resolución N° 9392 del mes de diciembre de 2016. Las garantías podrán ser:</p>

- Pólizas de seguro: deben ser de ejecución inmediata, irrevocables y emitidas a nombre de Sercotec.
- Boletas bancarias: deben ser pagaderas a la vista, irrevocables, no endosables, nominativas, a nombre de Sercotec (no asociadas a crédito).
- Certificados de fianza: deben ser nominativos, irrevocables, pagaderos a la vista, no negociables.

Cuentas corrientes:

El Agente Operador debe poner a disposición dos (2) cuentas corrientes bancarias una habilitada para la recepción de cofinanciamiento de Sercotec y otra para aportes empresariales. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Rendiciones:

Los recursos deben rendirse según lo dispuesto en Resolución N° 9856 de 23 de diciembre 2019, correspondiente al Procedimiento de Rendiciones para los Agentes Operadores de Sercotec, y sus respectivos instructivos, los que serán entregados a los Agentes Operadores formalizados.

El proceso de rendición está comprendido por:

- a) La normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos. Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta mediante la presentación de informes y las rendiciones de gastos de los fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán presentarse en la Dirección regional correspondiente.
- b) Revisiones mensuales: El Agente Operador deberá entregar mensualmente en la Oficina de Partes de la Dirección regional pertinente, en formato digital, el Auxiliar de Beneficiarios, dentro de los cinco (5) días del mes siguiente.
- c) Rendiciones trimestrales: El Agente Operador deberá presentar a Sercotec la rendición de los gastos de acuerdo a los hitos de avance técnico y financiero del proyecto, con la documentación que indica el Instructivo de Contabilizaciones y Formatos de Rendición para el Agente Operador.

El proceso de rendiciones es en base a la confección de informes trimestrales con cierre el último día del mes respectivo y deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección regional que corresponda, hasta el día quince (15) del mes siguiente al trimestre que se informa, en formato digital e impreso.

	<p>El Agente Operador que lo requiera podrá realizar rendiciones anticipadas dentro del trimestre respectivo, considerando las mismas indicaciones de forma y fondo que deben cumplir para las rendiciones trimestrales. El plazo para entregar la documentación, será hasta el día quince (15) del mes siguiente al periodo anticipado que se está rindiendo.</p> <p>En caso de que el/los Agentes Operadores incurriese(n) en alguna falta relativa a la rendición de los fondos o no cumplan con las obligaciones contraídas, Sercotec podrá aplicar las sanciones que se encuentran establecidas en el procedimiento sancionatorio correspondiente o, de ser necesario, hacer efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) e iniciará las acciones legales correspondientes.</p> <p>Nota: Los Plazos señalados en el presente cuadro son indicativos, pudiendo sufrir modificaciones en los respectivos convenios y/o reglamentos.</p>
<p>18. De los Criterios de Medición del Desempeño de los Agentes Operadores seleccionados</p>	<p>En el Acuerdo de Desempeño Anual se estipulan las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar en cada región, definiendo su equipo profesional, más un conjunto organizado de objetivos, con sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que le orienten y ayuden en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.</p> <p>El Agente Operador deberá entregar toda la información necesaria (incluyendo encuesta de satisfacción), tanto para que Sercotec o quien éste designe pueda realizar acciones relacionadas con evaluación de impacto de proyectos desarrollados por el Agente Operador.</p> <p>La evaluación del desempeño del Agente Operador Sercotec será anual, con medición semestral. Los elementos a considerar estarán relacionados con los compromisos ofrecidos en la propuesta técnica del oferente seleccionado y con la administración y gestión que realice el Agente Operador durante el año.</p> <p><u>Contenidos del Seguimiento:</u></p> <p>El modelo global de seguimiento al desempeño del Agente contempla inicialmente cinco (5) grupos de aspectos/factores, los que podrán ser mejorados e incorporados a la medición en forma paulatina y diferenciada durante el primer año, segundo año, y sucesivos de operación del modelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Factor 1</u> Compromisos contenidos en la propuesta técnica del oferente seleccionado (factores habilitantes):

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Infraestructura: Oficinas y equipamiento. ✓ Estructura organizacional. ✓ Recursos humanos. ✓ Plan de promoción y difusión. <ul style="list-style-type: none"> • <u>Factor 2</u> Gestión del Agente Operador en la prestación de servicios: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cobertura y servicios de información a empresarios/as. ✓ Levantamiento de las líneas de base, de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por Sercotec. ✓ Levantamiento, preparación, presentación de proyectos a la Dirección regional (N° de proyectos presentados al Comité de Evaluación Regional, CER). ✓ Cumplimiento de la planificación presupuestaria (colocaciones). ✓ Tiempos de respuesta a requerimientos de Sercotec. • <u>Factor 3</u> Gestión de proyectos del Agente Operador: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elegibilidad de proyectos: cumplimiento de documentos del/la empresario/a y del proyecto solicitada por cada uno de los instrumentos de fomento. ✓ Pertinencia de proyectos: levantamiento de la situación empresarial, detección del problema y de instrumento a utilizar (diagnóstico). Análisis de la coherencia entre el diagnóstico, la estrategia, plan de trabajo y estructura de costos del proyecto (implementación/desarrollo). ✓ Seguimiento: seguimiento de proyectos en ejecución y evidencia de las visitas a terreno realizadas. Control de cumplimiento de las actividades con sus registros. ✓ Resultados del proyecto: comparación entre resultados planificados y obtenidos durante ejecución de proyecto. Relación entre el costo y resultados finales del proyecto. ✓ Mantenimiento de las bases de datos que contengan toda la información relativa al levantamiento de las líneas de base de los/las postulantes. ✓ Cierre del proyecto: cumplimiento de los pasos a seguir para el cierre de los proyectos de Sercotec. • <u>Factor 4</u> Rendiciones de fondos y administración: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rendición de todos los recursos de Sercotec acorde a los requerimientos establecidos por éste. ✓ Cumplimiento de plazos en las rendiciones. ✓ Tasa de aprobación/rechazo de rendiciones. ✓ Mantenimiento de la documentación de elegibilidad y formalización de los proyectos. ✓ Mantenimiento de los registros de los proyectos en bases de datos. • <u>Factor 5</u> Calidad:
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medición de los niveles de satisfacción usuaria de los clientes/usuarios/beneficiarios. ✓ Medición de los niveles de satisfacción usuaria de la Dirección regional de Sercotec. <p>*Nota: Sercotec se reserva el derecho de modificar/ajustar los criterios de desempeño.</p>
<p>19. Prohibición de cesión</p>	<p>Los Agentes Operadores seleccionados no podrán ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente concurso y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.</p>

ANEXOS DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PARA AGENTES OPERADORES
REGIÓN DE COQUIMBO Y AYSÉN

SERCOTEC

2020

ANEXO N° 1

DIRECTORIO DE OFICINA DE SERCOTEC

Región de Coquimbo

Las Higueras 506, Elqui, La Serena. Fono: 51229 2933.

Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Riquelme 255, Coyhaique. Fono: 232425370; 67224 0036

ANEXO N° 2

IDENTIFICACION CORREO N° 1

**CONVOCATORIA PARA AGENTES OPERADORES DE SERCOTEC
REGIÓN DE COQUIMBO
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

2020

2.1 ANTECEDENTES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN/ CONTACTO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	
REGIÓN (ES) A LA(S) QUE POSTULA(N)	
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN (SERCOTEC)	

ANEXO N° 2.1

IDENTIFICACION DE CORREO N° 2

**CONVOCATORIA PARA AGENTES OPERADORES DE SERCOTEC
REGIÓN DE COQUIMBO
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

2020

2.2 PROPUESTA TÉCNICA REGIONAL

NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	
DIRECCIÓN/ CONTACTO	
REGIÓN QUE POSTULA	
Fecha y hora de recepción (Sercotec)	

ANEXO N° 3

CRITERIOS REGIONAL DE FOCALIZACION TERRITORIAL, SECTORIAL Y PERFIL DE CLIENTES

REGIÓN DE COQUIMBO

FOCALIZACIÓN TERRITORIAL			
<p>Definición: Focalizar en función de un área geográfica específica, donde sus límites están bien definidos, tales como provincia/s, comuna/s, cuenca, valle o territorio definido. Por ejemplo, un programa de apoyo a las comunas rurales de la Región</p>	<p>Focalización en: Las 15 comunas de la Región de Coquimbo (La Higuera, La Serena, Coquimbo, Vicuña, Paihuano, Andacollo, Ovalle, Río Hurtado, Monte Patria, Punitaqui, Combarbalá, Canela, Salamanca, Illapel y Los Vilos) con especial énfasis en las comunas alejadas y colindantes a la conurbación La Serena-Coquimbo.</p>	<p>Justificación: Un gran porcentaje del financiamiento y el apoyo empresarial brindado por SERCOTEC en los últimos años, se ha destinado a las MIPES de la conurbación La Serena-Coquimbo, por lo que se requiere una mayor equidad y distribución territorial de nuestros recursos y servicios.</p>	<p>Observaciones: Para el resultado final, se debe considerar la cantidad de empresas existentes en las comunas fuera de la conurbación La Serena – Coquimbo.</p>
FOCALIZACIÓN SECTORIAL			
<p>Definición: Focalizar en función de un sector de la actividad económica que engloba o reúne a las empresas que actúan en una misma área.</p>	<p>Focalización en: Los siguientes sectores de la actividad económica regional definida según la Estrategia Regional de Desarrollo: -Minería -Agricultura -Pesca-acuicultura -Servicios -Turismo -Energía Agregándose además al sector Comercio</p>	<p>Justificación: Estos sectores económicos se enmarcan dentro de la estrategia de desarrollo regional (2010-2020) de la Región de Coquimbo. Además, los dos principales sectores afectados por la pandemia del Covid 2020, son el turismo y comercio.</p>	<p>Observaciones: El sector Comercio se incorpora dentro de la focalización sectorial para este período, pensando en los instrumentos territoriales y asociativos que desarrolla SERCOTEC como el programa Barrios Comerciales y otros similares, que se espera hagan su aporte junto con la adaptación de las empresas relacionadas al rubro a paliar los efectos de la pandemia del Covid 19. Se dará especial énfasis al desarrollo digital de los sectores.</p>
FOCALIZACIÓN POR PERFIL DE CLIENTES			
<p>Definición: Focalizar en función de un grupo de clientes que cumplen con una</p>	<p>Focalización en: MIPES, de los sectores económicos mencionados incorporando un</p>	<p>Justificación: Las Mipes son los clientes que se establecen dentro de</p>	<p>Observaciones: El enfoque de género será importante en los instrumentos en los cuales se permita tal</p>

<p>característica común (grupo objetivo o público objetivo) y que determina un tipo de destinatario específico sobre el cual la Dirección Regional pretende impactar. La clasificación puede considerar diversos aspectos, por ejemplo, género (hombres o mujeres), etnia (atacameño, aimara, mapuche, etc.), grupo etario (jóvenes, personas mayores), entre otros.</p>	<p>enfoque de género (50/50) que permita la equidad en la entrega de recursos.</p>	<p>nuestra misión como servicio de cooperación técnica. □ La inclusión del enfoque de género, está relacionado con la Agenda de Género del gobierno del presidente Piñera, que indica como necesario el esfuerzo para lograr la igualdad entre hombres y mujeres.</p>	<p>focalización, obviando por supuesto los programas dirigidos a las agrupaciones, o grupos de empresarios que de por sí no tienen una paridad establecida.</p>
--	--	---	---

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

FOCALIZACIÓN TERRITORIAL			
<p>Definición: Focalizar en función de un área geográfica específica, donde sus límites están bien definidos, tales como provincia/s, comuna/s, cuenca, valle o territorio definido. Por ejemplo, un programa de apoyo a las comunas rurales de la Región</p>	<p>Focalización en: Cobertura regional</p>	<p>Justificación: Se necesita llegar con los distintos Programas a todo el territorio para lo cual se espera la disposición del AOS de moverse en la región completa ya sea área Rural o urbana</p>	<p>Observaciones: Las convocatorias serán focalizadas ya sea en una o más localidades del territorio, Focalización que se definirá en el proceso de Planificación anual de la Dirección regional y serán informadas al AOS correspondiente Ej.: Territorio Provincia de Los Glaciares, Territorio Aysen, Patagonia Queulat, Chelanko Litoral</p>
FOCALIZACIÓN SECTORIAL			
<p>Definición: Focalizar en función de un sector de la actividad económica que engloba o reúne a las empresas que actúan en una misma área.</p>	<p>Focalización en: Se Priorizará Sectores Turismo, Silvo agropecuario, pesca, comercio y Servicios cada uno de manera independiente o de manera multisectorial</p>	<p>Justificación: LA ESTRATEGIA DESARROLLO REGIONAL AYSÉN 2009-2030 habla del desarrollo de sector Turismo como eje prioritario, sin embargo otras actividades productivas y de fomento son puestas en valor para el desarrollo territorial integral</p>	<p>Observaciones: La focalización se hará en el proceso de planificación anual por parte de la Dirección Regional de acuerdo a la pertinencia de la realidad de demanda del momento Ej: Renace Gastronómico, Emprende multisectorial</p>
FOCALIZACIÓN POR PERFIL DE CLIENTES			
<p>Definición: Focalizar en función de un grupo de clientes que cumplen con una característica común (grupo objetivo o público objetivo) y que determina un tipo de destinatario específico sobre el cual la Dirección Regional pretende</p>	<p>Focalización en: Empresas con ventas netas anuales de hasta 25.000 UF Emprendedores/as Jóvenes y adultos Mayores Mujeres Empresarias y/o emprendedoras Agrupaciones de empresarios</p>	<p>Justificación: <input type="checkbox"/> Priorizar empresas formales con ventas, con una priorización en la cultura del emprendimiento y colectividad en conjuntos atendiendo a género y edad y facilitar acceso a financiamiento subsidiario a quienes</p>	<p>Observaciones: La focalización se hará en el proceso de planificación anual por parte de la Dirección Regional de acuerdo a la pertinencia de la realidad de demanda del momento Ejemplo: Tata Emprende, Emprende Abeja</p>

<p>impactar. La clasificación puede considerar diversos aspectos, por ejemplo, género (hombres o mujeres), etnia (atacameño, aimara, mapuche, etc.), grupo etario (jóvenes, personas mayores), entre otros.</p>		<p>tienen mayores obstáculos para materializar sus ideas de negocio</p>	
---	--	---	--

ANEXO N° 4

Descripción básica de la estructura organizacional y de los recursos humanos del oferente (planta) (se debe adjuntar organigrama, CV y carta compromiso de participación en caso de ampliar la planta existente)

CARGO	REQUISITOS
<p>1. DIRECTOR/A DEL PROGRAMA DE FOMENTO</p> <p>Nota: la dedicación al programa deberá quedar estipulada en el acuerdo de desempeño anual (ADA)</p>	<p>a) Contar con título profesional con carrera de al menos 8 semestres (por ejemplo: Ingeniería Civil, Ingeniería Comercial, u otro afín a la propuesta entregada), otorgado por universidades nacionales o extranjeras reconocidas. Poseer una experiencia laboral de a lo menos 3 años, deseable experiencia directiva y en el área del fomento productivo.</p> <p>b) Conocimiento específico en levantamiento de diagnósticos y evaluación de proyectos relacionados con el fomento productivo.</p>
<p>2. EJECUTIVO (S)/AS TÉCNICO (S)/AS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO</p> <p>Nota: la dedicación al programa deberá quedar estipulada en el acuerdo de desempeño anual (ADA)</p>	<p>a) Contar con título profesional con carrera de al menos 8 semestres (por ejemplo: Ingeniería Civil, Administración Turística, Administración Pública, Ingeniería Comercial u otro afín a la propuesta entregada), otorgado por universidades reconocidas.</p> <p>b) Poseer una experiencia laboral de a lo menos 3 años, deseable experiencia en el área del fomento productivo.</p> <p>c) Conocimiento en temáticas vinculadas al diagnóstico y evaluación de proyectos relacionados con el fomento productivo u otra afín.</p>
<p>3. UN EJECUTIVO/A FINANCIERO/A O ADMINISTRATIVO/A CONTABLE</p> <p>Nota: la dedicación al programa deberá quedar estipulada en el acuerdo de desempeño anual (ADA)</p>	<p>a) Administrar y elaborar rendiciones financieras producto de la operación de los instrumentos agenciados de Sercotec.</p> <p>b) Contar con título profesional (al menos 8 semestres) en áreas de Contabilidad y/o Finanzas o afín.</p> <p>c) Poseer una experiencia laboral de a lo menos 3 años, en la profesión del título señalado en el punto anterior. Conocimiento y manejo de herramientas computacionales a nivel</p>

	<p>usuario Excel avanzado. (tabla dinámica)</p> <p>d) Conocimiento específico en construcción de flujos de fondos y preparación de rendiciones financieras y contables.</p>
<p>1. UNA SECRETARIA O ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A</p> <p>Nota: la dedicación al programa deberá quedar estipulada en el acuerdo de desempeño anual (ADA)</p>	<p>a) Conocimiento y manejo de herramientas computacionales a nivel usuario avanzado en MS Office.</p> <p>b) Poseer una experiencia laboral de a lo menos 2 años, tareas relacionadas con el cargo como manejo de archivos y correspondencia, atención de público, deseable conocimiento en procesos de compras y similares.</p>

Nota: La estructura definida es el mínimo exigible como planta fija profesional que se debe tener para optar a ser Agente operador Sercotec, esto significa que de acuerdo a ciertos procesos o etapas instrumentales y presupuestos asignados por la región deberá aumentar su dotación para cumplir las exigencias de Sercotec.

No es obligación tener la planta fija profesional contratada, mientras la Dirección Regional correspondiente, no haya hecho asignación de recursos al AOS. El tamaño de los equipos será establecido y acordado con cada Dirección Regional en función de los instrumentos y recursos que se asignen al AOS y deberá quedar establecido en el Anexo N° 1 del Acuerdo de Desempeño Anual “Plan de Trabajo”.

Esto deberá quedar estipulado en el Acuerdo de desempeño anual (plan de trabajo) que se firmará directamente entre la Dirección regional y el Agente operador.

ANEXO N° 5

Descripción básica de la infraestructura física y tecnológica que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del AOS (Carta compromiso con fechas y plazos, en caso de no disponer de ésta al momento de postular)

ITEM	REQUISITOS
1. OFICINAS	a) establecida por el oferente en su propuesta.
2. EQUIPAMIENTO	a) Un computador (fijo o portátil) por persona b) Conexión a Internet c) Una planta telefónica que permita contar con un teléfono (anexo) por persona que trabajará en el Programa de Fomento. d) Correo electrónico institucional e) Proyector f) Escáner g) Disponibilidad de medios de transporte

NOTA:

El oferente deberá describir la infraestructura básica que pondrá a disposición en la región para el desarrollo de sus actividades.

No será obligación disponer de la infraestructura propuesta mientras la Dirección Regional correspondiente, no haya hecho asignación de recursos al AOS. La infraestructura con la que funcionará el AOS será establecida y acordada con cada Dirección Regional en función de los instrumentos y recursos que se asignen y deberá quedar establecida en el Anexo N° 1 del Acuerdo de Desempeño Anual “Plan de Trabajo”.

En cuanto a la disponibilidad de movilización el agente operador deberá asegurar los medios necesarios para cumplir con las actividades en terreno.

ANEXO N° 6

REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN

POSTULANTE	REQUISITO
SOCIEDADES Y E.I.R.L	<ol style="list-style-type: none">1. Cédula de identidad del representante legal.2. Escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.3. Certificado de vigencia del poder del representante legal extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.4. Escritura que acredita la personería del representante legal, si no estuviere contenida en el documento indicado en el punto 2 precedente.5. Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, la que se puede obtener en oficinas de Tesorería General de la República o a través de la página web de la misma.
ASOCIACIONES GREMIALES	<ol style="list-style-type: none">1. Copia constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la representación legal y vigencia de la organización correspondiente.2. Publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica, si corresponde.3. Cédula de identidad del representante legal.4. Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, la que se puede obtener en oficinas de Tesorería General de la República o a través de la página web de la misma.
ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	<ol style="list-style-type: none">1. Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública o aprobación de los estatutos por parte de la municipalidad respectiva, según corresponda.2. Decreto que otorga la personalidad jurídica o certificado de registro, si corresponde.3. Publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica, si corresponde.4. Decreto que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial. Cedula de identidad del representante legal.5. Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, la que se puede obtener

	<p>en oficinas de Tesorería General de la República o a través de la página web de la misma.</p>
<p>COOPERATIVAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la representación legal y vigencia de la organización correspondiente. 2. Escritura que acredita la personería del representante legal, si no estuviere contenida en el documento indicado en el punto 2 precedente. 3. Cédula de identidad del representante legal. 4. Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, la que se puede obtener en oficinas de Tesorería General de la República o a través de la página web de la misma.

ANEXO N° 7

CONTRAPARTE REGIONAL

REGIÓN	CONTRAPARTE
COQUIMBO	Oscar Bernal Jáuregui
AYSÉN	Ivonne Pereira Vera

*** El/La director/a regional o quien lo/a subrogue tendrá la facultad de cambiar la contraparte en caso de ser requerido por la Dirección regional.**

Las funciones de la contraparte técnica incluyen, entre otras:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la convocatoria, velando por el estricto cumplimiento de los procesos señalados en la convocatoria en términos técnicos y de los plazos establecidos.
- Coordinar, participar y asistir al equipo regional (comisión regional) en cada uno de los procesos del concurso.
- Enviar el resultado de la evaluación regional junto con sus antecedentes para validación de la selección regional por parte del comité de gerentes.
- Gestionar los convenios de Agenciamiento, en los casos que corresponda.

ANEXO N° 8

CALENDARIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE CONCURSO

ETAPA	FECHA
CONVOCATORIA	24 de septiembre de 2020 a las 18:00 horas hasta el día 02 de octubre de 2020 a las 12:00 horas
CONSULTAS y ACLARACIONES	24 de septiembre 18:00 horas hasta el día 28 de septiembre de 2020 a las 18:00 horas.
RESPUESTAS	Hasta el 29 de septiembre 18:00 horas.
APERTURA SOBRE N°1 “ANTECEDENTES DEL OFERENTE”	02 de octubre de 2020 a las 15.00 horas.
ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	Al 07 de octubre de 2020.
APERTURA REGIONAL SOBRE N°2 “OFERTA TECNICA DEL OFERENTE”	Al 08 de octubre de 2020.
EVALUACION REGIONAL	08 de octubre al 13 de octubre de 2020 .
VALIDACION SELECCIÓN REGIONAL	Al 19 de octubre de 2020.
NOTIFICACION DE RESULTADOS	20 de octubre de 2020.
RECEPCION Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN	Al 23 de octubre.
FIRMA DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO Y ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL	A contar del 26 de octubre de 2020.

ANEXO N° 9
PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE
(30% de la ponderación del total de la evaluación)

1. Capacidades técnicas y experiencia del oferente (50%)

Capacidades técnicas del oferente (60%)			
No presenta la misión, objetivos estratégicos ni actividades en la oferta o no son coherentes con la convocatoria.	Identifica la misión, los objetivos estratégicos y las actividades, pero no las desarrolla.	Presenta la misión, objetivos estratégicos, identifica y describe de forma suficiente las actividades y estas son coherentes con la convocatoria.	Presenta la misión, objetivos estratégicos, identifica y describe lo solicitado e incorpora en la descripción de actividades elementos que agregan valor.
1	3	5	7

Experiencia del oferente en prestación de servicios similares (40%)			
Menor o igual a 1 año y/o no da cuenta de experiencia en el desarrollo de los servicios similares.	Mayor a 1 año y menor a 3 años en el desarrollo de los servicios similares.	Igual o mayor a 3 y menor o igual a 5 años en el desarrollo de los servicios similares	Igual o Mayor a 6 años en el desarrollo de servicios similares.
1	3	5	7

NOTA: el resultado de la evaluación de capacidades técnicas y de experiencia del oferente deben ser calculados de acuerdo a sus porcentajes para obtener nota final correspondiente al 50%.

2. Situación financiera y patrimonial (40%)

Capital de trabajo (capital de trabajo= activo corriente – pasivo corriente)(20%)		
Capital de trabajo es negativo.	Capital de trabajo positivo, pero representa menos del 50% del total de activos.	Capital de trabajo supera el 50% del total de activos.
1	5	7

Patrimonio (20%)		
El patrimonio es igual o inferior al 40% del total de activos.	El patrimonio es igual o sobre el 40% y bajo el 70% del total de activos.	El patrimonio es igual o sobre el 70% del total de activos.
1	5	7

Liquidez (liquidez = activo corriente/ pasivo corriente) (20%)		
La liquidez de la empresa es menor a 1,5 veces.	La liquidez de la empresa es mayor o igual a 1,5 veces y menor a 2 veces.	La liquidez de la empresa es igual o mayor a 2 veces.
1	5	7

Endeudamiento (razón de endeudamiento = activo total / pasivo total) (20%)		
El endeudamiento de la empresa es menor a 2 veces.	El endeudamiento de la empresa es igual o mayor a 2 veces y menor a 2,5 veces.	El endeudamiento de la empresa es igual o mayor a 2,5 veces.
1	5	7

Margen EBITDA= (Margen de utilidad neto+ depreciaciones + amortizaciones+ impuestos +provisiones +intereses)/Ventas (20%)		
El indicador es negativo	El indicador es mayor a 0 y menor a 20%	El indicador es mayor o igual al 20%
1	5	7

NOTA: los resultados de la evaluación financiera deben ser promediados para obtener nota final correspondiente al 40%.

3. Revisión de la documentación presentada (10%)

Cumplimiento de obligaciones tributarias (formulario 29) (100%)		
Presenta más de tres (3) periodos rectificadas o pagados fuera de plazo.	Presenta entre 1 a 3 periodos rectificado o pagado fuera de plazo.	Presenta todos los formularios sin declaración rectificatoria y pagados dentro de los plazos.
1	5	7

ANEXO N° 10
PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA REGIONAL DEL OFERENTE
(70% de la ponderación del total de la evaluación)

1. Desarrollo económico y fomento productivo en la región (20%)

Conocimiento de la situación económica actual de la región y sus potenciales ámbitos de acción (50%)			
No describe la situación regional; no incorpora ámbitos de intervención.	Identifica la situación regional e identifica ámbitos de intervención no pertinentes para la región.	Identifica y describe la situación regional e identifica ámbitos de intervención pertinentes para la región.	Identifica y describe la situación regional, ámbitos de intervención e incorpora información adicional pertinente a los objetivos de la convocatoria.
1	3	5	7

Conocimiento de los instrumentos de fomento productivo con foco en las empresas de Menor Tamaño (EMT), empresarios/as, emprendedores/as y entorno (50%)			
No identifica los instrumentos de fomento productivo.	Identifica los instrumentos de fomento productivo, pero no los relaciona con la focalización de EMT regional.	Conoce los instrumentos de fomento productivo y los relaciona con la focalización de EMT regional.	Identifica y describe los instrumentos de fomento Productivo, relacionándolos de manera detallada con las EMT regionales.
1	3	5	7

NOTA: el promedio de ambos criterios será la nota final que corresponderá al 20%.

2. Calidad de la oferta técnica del oferente (50%)

Metodologías de evaluación, seguimiento y actividades a desarrollar (20%)			
No incorpora metodologías a utilizar en la evaluación y seguimiento.	La metodología de evaluación y seguimiento <u>no</u> son adecuadas a los instrumentos de Sercotec.	La metodología de evaluación y seguimiento son adecuadas a los instrumentos de Sercotec.	Identifica y describe lo solicitado e incorpora en la descripción de actividades

			elementos que agregan valor a la evaluación y seguimiento.
1	3	5	7

Estructura organizacional de recursos humanos (15%)			
Sin información, o antecedentes presentados insatisfactorios con respecto a lo solicitado.	Cumple con los requerimientos solicitados y/o su propuesta no considera ampliación de su estructura organizacional y de recursos humanos en el mediano plazo.	Su propuesta contempla una estructura organizacional por sobre lo requerido y/u ofrece en el mediano plazo ampliar su estructura organizacional y de recursos humanos.	
1	5	7	

Experiencia técnica de los profesionales conforme al promedio obtenido por el equipo de trabajo (20%)			
Menor o igual a 1 año y/o no da cuenta de experiencia en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 1 año y menor o igual a 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 3 y menor o igual a 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos	Mayor a 5 años y/o da cuenta de experiencia enfocada en el desarrollo de servicios requeridos.
1	3	5	7

Experiencia técnica del director del programa de fomento propuesto (20%)			
Menor o igual a 1 año y/o no da cuenta de experiencia en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 1 año y menor o igual a 3 años en el desarrollo de los servicios requeridos.	Mayor a 3 y menor o igual a 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos	Mayor a 5 años y/o da cuenta de experiencia enfocada en el desarrollo de servicios requeridos.
1	3	5	7

Infraestructura 15%			
No cumple con los estándares solicitados	Cumple parcialmente con los requisitos solicitados	Cumple con los requisitos solicitados	Excede los requisitos solicitados, agregando valor a lo solicitado
1	3	5	7

Coherencia y consistencia general de la oferta técnica (10%)			
No cumple con los estándares solicitados.	Cumple con los requerimientos mínimos solicitados y comparativamente es superada por otras ofertas equivalentes.	Cumple con requerimientos solicitados, incorporando en su oferta valor agregado en algunos de los factores a evaluar..	Supera en su oferta lo requerido en más del 50% de los factores a evaluar.
1	3	5	7

NOTA: el porcentaje de los criterios individuales dará la nota final que corresponde a 50% de la evaluación regional.

En caso de empate entre dos o más oferentes con la misma nota final, se seleccionará al proponente de acuerdo a la siguiente secuencia:

- a) Se seleccionará el proponente que presente un mayor puntaje en el factor **Calidad de la oferta técnica del oferente.**
- b) De persistir el empate, se seleccionará al proponente que presente un mayor puntaje en el factor **Experiencia técnica de los profesionales**

2° PUBLÍQUENSE las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec y sus anexos para las región de Coquimbo y Aysén, en el sitio www.sercotec.cl, con objeto de dar inicio a la respectiva convocatoria pública.

3° AUTORÍCENSE desde ya las modificaciones que con posterioridad deban realizarse a las presentes bases y anexos, las que deberán publicarse en el sitio www.sercotec.cl.

4° COMUNÍQUESE a través de la Gerencia de Programas del Servicio a todo Sercotec.


BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



MMC/RBJ/JCIA/JFPG

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia de Comunicaciones y Marca
- Gerencia de Programas
- Gerencia de Centros de Negocios
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Regiones y Descentralización
- Dirección Regional de Coquimbo
- Dirección Regional de Aysén
- Fiscalía